

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y EL
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS QUÍMICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

En Alicante, a 29 de enero de 2009

REUNIDOS

De una parte el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Alicante (en adelante UA), D. Ignacio Jiménez Raneda, actuando en nombre y representación de este organismo, con domicilio en el Campus de San Vicente del Raspeig (Alicante). Ap 99, E-03080 Alicante, España, con poderes suficientes para la celebración de este acto.

Y de otra el lma. Sra. D^a. Beatriz Ferreira Pozo, Presidenta del Colegio Oficial de Ingenieros Químicos de la Comunitat Valenciana (en adelante COIQCV), con domicilio a estos efectos en Valencia, C/ Padre Tomás Montañana, 26, 1º, Local D.

En nombre y representación de las citadas entidades y reconociéndose capacidad de obrar y obligarse.

MANIFIESTAN

- 1.- Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académicos, científico, tecnológico, formativo, cultural y social.
- 2.- Que la UA es un centro de enseñanza superior e investigación que persigue el desarrollo social, económico y cultural de la sociedad de su entorno, por medio de la creación y la transmisión de conocimientos.
- 3.- Que el COIQCV es una institución sin ánimo de lucro que representa y ofrece servicios para el colectivo de Ingenieros Químicos de Alicante y de toda la Comunidad Valenciana con el objeto de garantizar la formación de los ingenieros químicos y la calidad de la ingeniería y el medio ambiente.
- 4.- Que, por encontrarse las dos entidades en un mismo ámbito social cultural y económico, el establecimiento de programas de colaboración permite obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad.

5.- Que por todo lo anterior, las dos instituciones consideran conveniente regular en el presente Convenio los diferentes aspectos de la relación entre las dos partes, con el objetivo principal de apoyar el desarrollo científico y técnico de la Ingeniería Química, el estudio y fomento de su impacto social, y el prestigio y la formación de los Ingenieros Químicos, promoviendo propuestas de carácter investigador, formativo, cultural, deportivo, y de presencia en la Sociedad,

A cuyo efecto suscriben el presente documento:

CLAUSULAS

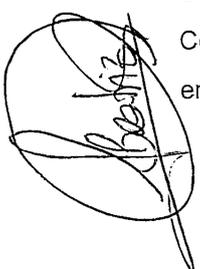
Primera.- Finalidad del acuerdo de cooperación.

La UA y el COIQCV se comprometen a colaborar y favorecer el desarrollo de proyectos de interés común en el ámbito de la Ingeniería Química.

Tanto la UA como el COIQCV velarán por el buen hacer de sus miembros tanto en los aspectos técnicos como éticos. Ambas Instituciones difundirán entre sus miembros, mediante seminarios y publicaciones aquellos trabajos de interés profesional que tengan carácter innovador. Asimismo, velarán para que sus miembros se conduzcan en la práctica profesional de acuerdo con las normas estrictas del código deontológico de la profesión.

Segunda. Modalidades de cooperación.

Con tal de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, las dos partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a la legislación vigente, a:

- 
- 
- a) Favorecer el uso de las instalaciones y recursos del COIQCV a los docentes y alumnos de la UA implicados en la disciplina de la Ingeniería Química.
 - b) Favorecer el uso de las instalaciones de la UA para actividades culturales y formativas del COIQCV.
 - c) Favorecer la cooperación entre los profesionales del ámbito de la Ingeniería Química y los docentes universitarios para mejorar la docencia universitaria,
 - d) Cooperar en proyectos de investigación en el área de la Ingeniería Química.
 - e) Colaborar en el desarrollo de programas y acciones formativas específicas para los profesionales del ámbito de la Ingeniería Química.
 - f) Prestarse asesoramiento mutuo y desarrollar conjuntamente programas de colaboración en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.

- g) Llevar a cabo las acciones que sean consideradas de interés mutuo, dentro de las posibilidades de las partes y de las materias que constituyen el objeto del presente Convenio.

Tercera.- Establecimiento de la cooperación.

La ejecución de las modalidades de colaboración previstas en este Convenio, será objeto de un programa elaborado de común acuerdo entre las dos entidades.

Dentro de este Convenio se contempla, si se considera de interés, el establecer un convenio específico entre la UA y el COIQCV, a fin de concretar la colaboración de las dos instituciones, que pueda redundar en la mejora de la formación profesional de los futuros INGENIEROS QUÍMICOS.

A la fecha de la firma, se proponen las acciones concretas que se indican en el ANEXO del presente convenio, que se entenderá parte del mismo a todos los efectos.

Cuarta.- Financiación.

Del presente convenio no se derivan obligaciones económicas concretas para las partes. Para cada iniciativa se detallará las actividades a realizar, personas e instituciones implicadas, medios disponibles, presupuesto y financiación de la misma.

Quinta.- Duración.

El presente Convenio tendrá una duración de dos años, a partir de la fecha de firma y se renovará por períodos iguales salvo denuncia del mismo por cualquiera de las partes, con una antelación previa de un mes como mínimo al plazo de finalización.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales, a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por delegación de firma
Fdo.: M.ª Aranzazu Calzada González
Vicerrectorado de Relaciones
Institucionales

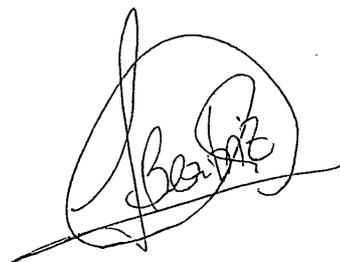
D. IGNACIO JIMENEZ RANEDA
RECTOR



DÑA. BEATRIZ FERREIRA POZO
PRESIDENTA DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
QUÍMICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

ANEXO. Acciones concretas propuestas en la fecha de firma.

1. Para impulsar la colaboración entre las partes y velar por el buen cumplimiento del Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento que contará con dos representantes de cada entidad nombrados por el Rector de la UA y la Presidenta del COIQCV respectivamente. La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos, una vez al año (en el 4º trimestre) con carácter ordinario. Con carácter extraordinario, se podrá reunir las veces que se acuerden a petición expresa y por escrito de una de las partes.
2. El COIQCV colaborará con la UA para mejorar la formación de los futuros INGENIEROS QUÍMICOS, especialmente en lo que atañe a aquellas facetas de la formación relativas a la práctica de la profesión. En este sentido, ambas entidades, se comprometen a cooperar en programas de prácticas y de proyectos finales de carrera para alumnos en empresas (tanto públicas como privadas, en estudios profesionales y en las Administraciones Públicas), tanto locales como de la Comunidad Valenciana.
3. El COIQCV servirá de vehículo a la publicación de las posibles ofertas de trabajo que se produzcan en el seno de la UA, sean del tipo que fueren y cuyo perfil demandado sea el de Ingeniero Químico.
4. Se facilitará el acceso y uso por parte de los miembros del COIQCV de la biblioteca y hemeroteca de la UA de uso común por parte de la Comunidad Universitaria.
5. Por parte del COIQCV se pondrá a disposición de la UA de las estadísticas de empleo de los colegiados, a título informativo y sin carácter personalizado, a fin de que la UA disponga de las estadísticas relativas a la incorporación de los titulados al mercado laboral.

A handwritten signature in black ink, consisting of a horizontal line followed by a stylized, cursive 'R' shape.A handwritten signature in black ink, featuring a large, circular flourish that encloses the name 'Bea'.